

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese la adenda celebrada con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y este Municipio, por la cual se modifica la cláusula primera del Convenio firmado oportunamente, por el cual se le otorgó al municipio una ayuda financiera para la ejecución de la obra: “Pavimento Flexible en planta Urbana 65 M” .-

La referida Adenda es parte integrante de la presente Ordenanza, y como anexo 1 se acompaña.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.386 con fecha 01/12/2023.